



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 4279/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Concertación Parlamentaria a iniciativa de la Congresista Marita Herrera Arévalo, que propone una **Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas**.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimosegunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 22 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **4279/2018-CR**, **con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Sergio Dávila Vizcarra, Betty Ananculi Gómez, Federico Pariona Galindo, Osias Ramírez Gamarra, Miguel Román Valdivia, Gladys Andrade Salguero, Karina Beteta Rubín, Mario Mantilla Medina, César Villanueva Arévalo y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 4279/2018-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 03 de mayo de 2019 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 09 de mayo de 2019.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 4279/2018-CR** tiene como objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

RU: 361461

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

- Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su atención en *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas*, para lo cual iniciaremos con la definición de los términos y las competencias respectivas.

De las acciones de demarcación territorial.

Según el artículo 3, del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, dice:

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

Son acciones técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización

De las competencias para la creación de distritos

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, y modificado en el ámbito de las competencias con la Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria

5.3 Entidades Públicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida

De la declaración de interés en zonas de frontera

Según el artículo 29, del Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, dice:

Artículo 29.- De las zonas de frontera de u otros de interés

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país. Así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT¹

- a) *Las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo, y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.*
- b) *En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.*
- c) *Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.*

2) Datos del futuro distrito de Tuyankuwas

Tuyankuwas es un ámbito que se encuentra en la frontera con el vecino país del Ecuador, zona norte del distrito de Imaza, ámbito de gran extensión conformada por comunidades nativas de fuerte pertenencia entre sí y tiene como uno de sus centros poblados principales a Wayampiak.

El futuro distrito de Tuyankuwas, está conformado por 24 centros poblados, entre los cuales están las comunidades de Wayampiak, Sijjak, Alto Tuntus, Shimutas, Chija, Kucha, Yanat, Alto Shamatak, Uchi Nayjim, Pakui-Sijjak, Tutus, Shaujip-

¹ DNTDT: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, hoy Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Yanat, Pijijmpu, Wampitza, Tagkae, Wee-Pumpu, Tunin, Jegkem, Kuyamas-Kucha, Tuyus-Tuntus, entre otros.

3) Ubicación del futuro distrito de Tuyankuwas

Tuyankuwas, como futuro distrito tiene una población en el ámbito propuesto, según los datos del Proyecto de Ley 4279/2018-CR, de 5,889 habitantes, que resultan ser el 23% de la población total del distrito origen de Imaza.

Su ámbito territorial forma parte del actual distrito de Imaza, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

Colindancias del distrito propuesto de Tuyankuwas

El nuevo distrito de Tuyankuwas, se encuentra ubicado en la parte oeste del distrito de Imaza, provincia de Bagua y tiene como límites los siguientes ámbitos. Véase Cuadro N°01.

CUADRO N° 01

COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO DE TUYANKUWAS

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE TUYANKUWAS	N : Norte	Colinda con el distrito de El Cenepa – provincia de Condorcanqui.
	NO : Nor Oeste	Colinda con la Frontera Internacional con el vecino país de Ecuador.
	E : Este	Colinda con el distrito de Imaza – provincia de Bagua Colinda con el distrito de Nieva – provincia de Condorcanqui.
	S : Sur	Colinda con el distrito de Imaza – provincia de Bagua Colinda con el distrito de Aramango – provincia de Bagua
	O : Oeste	Colinda con la provincia de San Ignacio, provincia de Cajamarca

Elaborado por la Comisión de Descentralización (Fuente: Proyecto de Ley 1619/2016-CR y 4279/2018-CR)

4) Servicios

En el centro poblado de Wayampiak, funciona la Institución Educativa Primaria de Menores N° 16725 – Wayampiak y una Institución Educativa Secundaria a distancia pertenecientes a la UGEL Imaza.

Sobre los servicios básicos, este ámbito del futuro distrito no cuenta con servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, solo tienen manantiales de agua.

5) Propuesta de creación del distrito de Tuyankuwas

Se trata de la propuesta de creación de un distrito en área rural de la selva peruana, en el ámbito del **distrito de Imaza, provincia de Bagua**, departamento de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Amazonas, frontera con el vecino país de Ecuador. Véase Imagen N° 01.

IMAGEN N° 01

MAPA DE UBICACIÓN DISTRITO DE TUYANKUWAS CON SU CAPITAL EL CCPP WAYANPIAK
EN EL AMBITO DEL ACTUAL DISTRITO DE IMAZA – PROVINCIA DE BAGUA



Fuente: Mapa obtenido del Estudio "Distrito de Imaza – Bagua – Amazonas – Perú 2016" elaborado por Eleuterio Ruiz Pérez – 30 de setiembre de 2016.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. *Ley de Demarcación y Organización Territorial*, y su modificatoria Ley 309918. *Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial*, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta del nuevo distrito de Tuyankuwas.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYETOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a número de población y la propuesta de capital de distrito.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadro N° 02 y 03.

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL
ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	La propuesta de creación distrital Tuyankuwas, tiene el respaldo mayoritario de su población y sus caseríos, asimismo de las instituciones competentes como el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Véase imagen N° 02.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la <u>Selva</u> mayor a 4000 habitantes. 	La población total en el ámbito propuesto como nuevo distrito, según datos del Proyecto de Ley 4279/2018-CR, se tiene una población de 5,889 habitantes , que resultan ser 23% de la población total del distrito de Imaza.
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva .	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017). Fuente: PL 4279/2018-CR.
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Las comunidades campesinas, centros poblados y caseríos tienen como centro funcional al Centro Poblado de Wayampiak, mantienen una homogeneidad territorial, cohesión social y una identidad cultural.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales , considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	El territorio del distrito de Imaza, origen del futuro distrito de Tuyankuwas, tiene una dinámica muy particular, por ser un ámbito de selva, área fronteriza muy extensa que no permite atender las necesidades más apremiantes de sus comunidades, especialmente el territorio de Tuyankuwas; por lo que la creación del nuevo distrito, tiene como fin de descentralizar acciones administrativas en los servicios a la población, de competencia municipal, a fin de adecuar el territorio, para una administración ágil que facilite su desarrollo armónico y sostenido en nuestra frontera con el vecino país de Ecuador.

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuente: PL 4279/2018-CR).

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

CUADRO 03
REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<i>Una población mínima según la región natural</i> 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El centro poblado Wayampiak tiene una población, considerable para el 2017, en cual estaría bordeando los 760 habitantes, <i>Fuente: Proyecto de Ley 4279</i>
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), <i>Fuente: PL 4279/2018-CR.</i>
c.3	<i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</i>	El centro poblado de Wayampiak, tiene una ubicación óptima y estratégica con un fuerte grado de articulación con las comunidades. La funcionalidad está determinada por sus actividades y servicios con los que cuenta, por ello el resto de las comunidades y centros poblados son atraídos hacia este punto por su grado de accesibilidad.

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes PL 4279/2018-CR)

IMAGEN Nº 02
MAPA URBANO DE LA PROPUESTA DE CAPITAL
CENTRO POBLADO WAYAMPIAK



Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Google Earth)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

6) **Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.**

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, **determinadas áreas geográficas**, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o **priorización de determinadas acciones**.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas*, con fines de demarcación territorial.

7) **Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Tuyankuwas**

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119³ de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros**; y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo*.

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, a fin de crear nuevo distrito de Tuyankuwas*, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Amazonas, en lo que les compete.

² Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

³ Constitución Política del Perú. Artículo 119°. La dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros, y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

8) Opinión favorable que sustentan declarar de interés nacional la creación del distrito de Tuyankuwas.

MINISTERIO DE DEFENSA

Con fecha 09 de abril de 2018, el Viceministerio de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, emite el OFICIO N° 249-2018/MINDEF/VPD/DIGEPE, dirigido al Secretario de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros en referencia a la creación de los distritos de Tuyankuwas y Winchimkim, el departamento de Amazonas, emitiendo opinión al respecto, el mismo que en el segundo párrafo dice:

Al respecto, por anexo remito a usted, copia del documento de la referencia e) del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante el cual se emite opinión favorable al punto de vista de seguridad y defensa nacional, y se informa que no interfiere en la planificación y desarrollo de las operaciones y acciones militares actuales y futuras, en tal sentido, dado que el Ministerio de Defensa de acuerdo a sus competencias participa en el desarrollo económico y social del país, y apoya las acciones que realiza el Estado orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables, a la defensa del bien común y del interés público, hace suya esta opinión favorable, lo que se hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

Oficio N° 1415 CCFFAA/D-9/DSIT

Emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de fecha 28 de marzo de 2018, en el penúltimo párrafo dice:

Asimismo la opinión con respecto al punto de vista de seguridad y defensa nacional, sobre la creación de del distrito fronterizo (...) y el distrito fronterizo de Tuyankuwas, provincia de Bagua, Región Amazonas, es favorable, puesto que de acuerdo a la evaluación del Sector de Vigilancia de Fronteras N° 3, (6° Brigada de Selva) del comando operacional del Norte – Zona de Vigilancia de Fronteras N° 01, no interfiere en la planificación y desarrollo de las operaciones y acciones militares actuales y futuras.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con fecha 07 de setiembre de 2017, el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Juan del Campo Rodríguez, emite el **OF.RE (DDF) N° 1-0/36**, dirigido al Sr. Freddy Injoque Ronceros, Secretario de Demarcación y Organización Territorial, en referencia a “Respuesta sobre petitorios de creación de circunscripciones político administrativas en zonas de frontera”, el mismo que en el último párrafo dice:

Por otro lado, en virtud a los alcances de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, esta Cancillería considera que a fin de fortalecer la soberanía en los espacios fronterizos e inhibir la influencia socioeconómico y cultural de los países vecinos, que muchas veces facilitan la comisión de ilícitos que devienen en problemas de implicancia transfronteriza, deberían recibir un tratamiento prioritario y especial los siguientes petitorios.

1 Tuyankuwas y Winchimkim (Amazonas)

(...)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYETOS DE LEY 4279/2018-CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa se refiere a declarar de interés nacional la creación de un distrito en una zona de frontera con el vecino país de Ecuador, el cual citamos el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 27795, **Ley de Demarcación y Organización Territorial**, para mayor precisión.

Artículo 29.- De las zonas de frontera de u otros de interés

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país. Así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT⁴

(...)

b. En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.

(...)

Es a partir de esta condición (ítem b. del artículo 29 del reglamento de la Ley 27795), se tiene que la propuesta legislativa podrá obviar requisitos de población e infraestructura de servicios básicos.

Los criterios como base de priorización son los siguientes. Véase cuadro N° 04.

**CUADRO N° 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

N°	CRITERIOS - SELVA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Actual Requisito que se podrá obviar Artículo 29. Ley 27795.	+3800	Fuente: ✓ Proyecto de Ley: 5889 hab.	Cumple
2	Población de la Capital "Wayampiak" Requisito que se podrá obviar Artículo 29. Ley 27795.	+1800	Fuente: ✓ Proyecto de Ley: 760 hab. ✓ Fuente INEI: 400 hab.	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	Positiva	Cumple
4	OPINIONES TÉCNICAS • <u>Ministerio de Defensa</u> • <u>Ministerio de Relaciones Exteriores</u>	SI SI	Emite opinión Favorable Recibir tratamiento prioritario y especial	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO afecta	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Proyecto de Ley 1619 y 4279.)

⁴ DNTDT: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, hoy Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

10) Conclusión de Análisis Técnico

Finalmente, tal como se ha descrito en los puntos anteriores, se tiene que la propuesta de Ley, cumple con todos los requerimientos necesarios, como opiniones técnicas del Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cual podemos precisar "**declarar de interés nacional y necesidad única la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas**, como único artículo de la propuesta de Ley, que busca priorizar una acción demarcatoria en la provincia de Bagua.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de "*interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas*".

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del Cusco, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Imaza, con fines de creación del distrito de Tuyankuwas, de acuerdo a sus competencias.

Es importante precisar que la norma propuesta, **no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital** o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el **interés nacional y necesidad pública**, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, **prioricen** acciones necesarias a fin de crear el distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4279/2018-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 22 de mayo de 2019

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananctim Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Oslas Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS


Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

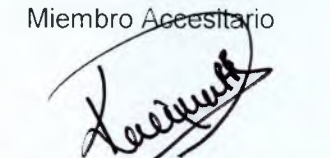
Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio


Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio


Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

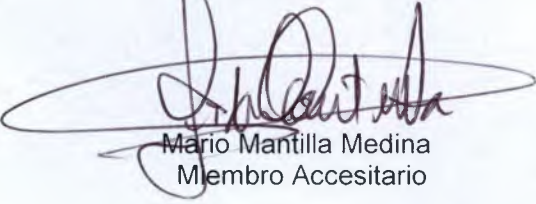
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4279/2018-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio


Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

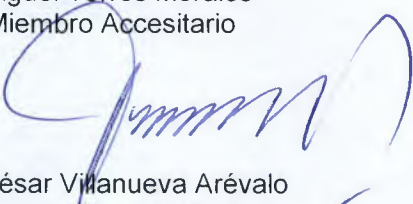
Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio


César Villanueva Arévalo
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature of Carlos Alberto Dominguez Herrera



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

Handwritten signature of Lizana Santos Martires



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

Handwritten signature of Sergio Davila Vizcarra

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular






Handwritten signature of Betty Ananculi Gómez






6. LETONA PEREYRA ÚRSULA





Congresista
Fuerza Popular

Justificación

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>Licencia</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Sustitución</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>[Signature]</p>
	<p>10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>[Signature]</p>
	<p>11. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>[Signature]</p>
	<p>13. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>Sustitución</p>

	<p>14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>16. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>Justificación</i></p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBIN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>  <p>.....</p>
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria

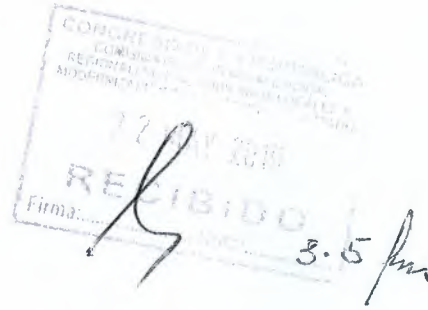
Lima, Miércoles 22 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p> 
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N° 777-2018-2019/PEAM-CR



Señor Congresista

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Ciudad.-

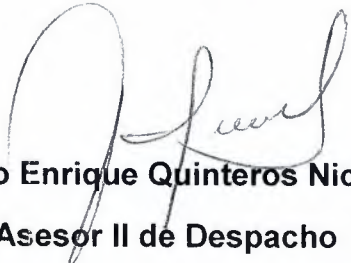
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Percy Alcalá Mateo, con relación a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de su digna presidencia, a realizarse el día 22 de mayo del presente año a las 15:00 horas en Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Al respecto, sirva el presente para manifestarle que el señor Congresista no podrá asistir a dicha sesión, debido a situaciones imprevistas vinculadas a su labor parlamentaria, por lo que solicito excusar su inasistencia.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Julio Enrique Quinteros Nicho
Asesor II de Despacho

/lgs

Lima, 22 de mayo de 2019

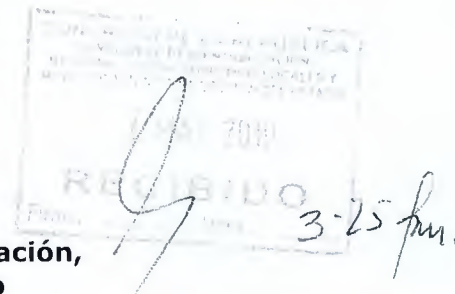
OFICIO N° 507-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista

Carlos Alberto Domínguez Herrera

**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 22 de mayo a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión**, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 22 de mayo desde las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesor Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

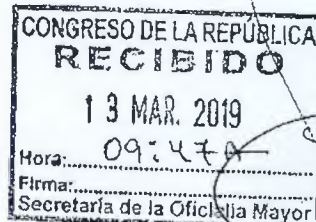
22

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sirvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostolc.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulía Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N° 1177 -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 22 de mayo del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

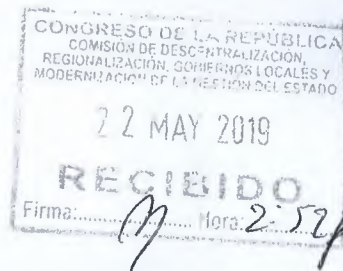
Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,

LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo



Lima, 22 de mayo del 2019.

OFICIO N°460-2018-2019/MCRR-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONALIZACIÓN
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Presente. -

Asunto: SOLICITO LICENCIA A SESIÓN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, que; por encargo de la Congresista Maria Candelaria Ramos Rosales me permito informarle que, por motivos de agenda programada fuera del país, no podrá asistir a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por lo que solicito la licencia a la Sesión Ordinaria que se llevará acabo el día 22/05/2019 a las 15:00 hrs.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Dr. Víctor W. Sernaqué Vargas.

ASESOR PRINCIPAL

Despacho Congresal.

Adjunto:

Autorización de viaje.

MCRR/mdlc

MEMORANDO

N° 417-2018-2019-OM-CR

Señora : Karin Bustamante Hidalgo
Directora General de Administración

Asunto : Acuerdo 235-2018-2019/MESA-CR

Fecha : Lima, 8 de mayo de 2019



Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Mesa Directiva en sesión de 3 de mayo 2019 tomó el siguiente acuerdo:

"Pedido de la Congresista Ramos Rosales, para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCITAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida; en España, del 20 al 25 de mayo de 2019"

Considerando los criterios establecidos en el Acuerdo 027-2016-2017/MESA-CR del 23 de agosto de 2016, y contando con la opinión favorable de la Segunda Vicepresidencia del Congreso emitida mediante el Memorandum 169-2018-2019-SV-STB-CR.

Visto el Oficio 391-2018/2019-MCRR/CR, de la Congresista María Candelaria Ramos Rosales, mediante el cual comunica que ha sido invitada para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y a conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCITAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida, Cataluña, Reino de España, que se realizará del 20 al 25 de mayo del año en curso. Asimismo, indica que dicha visita está enmarcada en la propuesta de creación del Parque Tecnológico y Agroalimentario de la región Tumbes; por lo que solicita el otorgamiento de los pasajes (Lima-Barcelona-Lima, con fecha de salida 18 y retorno 26 de mayo de 2019) y los viáticos correspondientes.

Estando a lo informado por las Oficinas de Protocolo y Asuntos Interparlamentarios y de Planeamiento y Presupuesto, emitida a través de la Hoja Informativa 074-2018-2019/OPAI-OM/CR y el Informe 711-2019-OPP-DGA/CR, respectivamente.

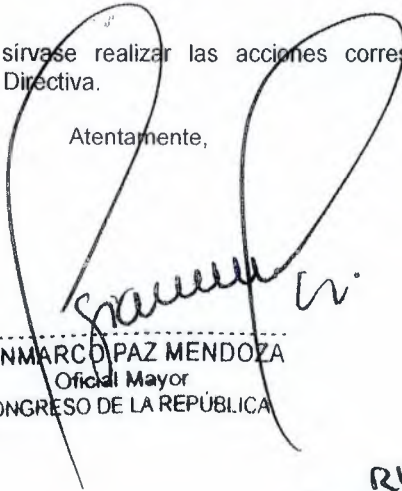
Se acordó:

1. Autorizar a la Congresista María Candelaria Ramos Rosales, para realizar una visita de trabajo a las instalaciones y conocer los proyectos locales del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCITAL), del Ayuntamiento y de la Universidad de Lleida, Cataluña, Reino de España, que se realizará del 20 al 25 de mayo de 2019.
2. Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias, a fin de otorgarle los pasajes aéreos en clase económica y los viáticos correspondientes, debiendo considerarse un día antes y un día después del evento, según itinerario de viaje."

=====

En atención a lo señalado, sírvase realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Mesa Directiva.

Atentamente,



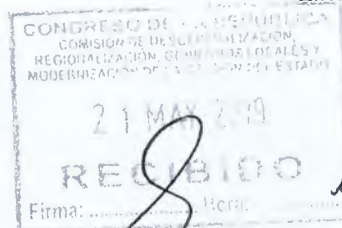
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cc: Segunda Vicepresidencia /
Despacho congresista Ramos Rosales /
Dirección General Parlamentaria
Oficina de Auditoría Interna /
Oficina de Protocolo y Asuntos Interparlamentarios.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 20 de mayo de 2019

OFICIO N° 0318-2018-2019-WRB-CR



Señor Congresista:
Carlos Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Asunto: Solicito Licencia

Referencia: Oficio Citación N° 033-2018-2019-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, como Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; estoy organizando la **Audiencia Pública Descentralizada "Atención integral a la salud ambiental y humana para personas expuestas a la contaminación ambiental en la región Junín: acciones y compromisos desde el Estado y la sociedad civil"**; por ello solicito Licencia de la Decimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el miércoles 22 de mayo del presente.

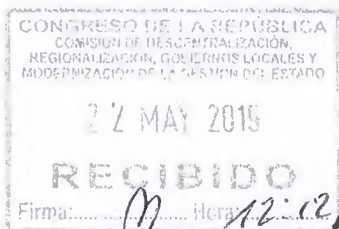
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

28



Lima, 22 de mayo de 2019

OFICIO N° 1594 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 22 de mayo de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



AGENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

29